

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

1318 Exposición pública de los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2025.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber:

Que los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2.025 estarán expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas 006 Bj, de esta Localidad, durante el plazo de quince días desde la fecha de inicio de su correspondiente período voluntario, con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, en los siguientes lugares:

- Oficinas de Atención al Contribuyente sitas en: Pza. Américas, 006 Bj, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y de 16 a 18,30 horas los martes (excepto verano y festividades); y Condado de Alhama, Centro Comercial "Al-Kasar", de 9 a 13,30 horas de lunes a viernes.

- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

| CONCEPTO | PLAZOS DE INGRESO | RECIBOS DOMICILIADOS |
|---|--|---|
| · MERCADO SEMANAL · PLAZA DE ABASTOS · KIOSCOS EN DOMINO PÚBLICO · HUERTOS ECOLÓGICOS · PARKING MUNICIPAL (ABONADOS TRIMESTRALES) | Su cobro se realizará trimestralmente, en los siguientes períodos: Primer trimestre: Del 1 de febrero a 31 de marzo Segundo trimestre: Del 1 de mayo al 30 de junio Tercer trimestre: Del 1 de agosto al 30 de septiembre Cuarto trimestre: Del 1 de noviembre a 31 de diciembre | - Primer trimestre: Cargo en cuenta: 1 de febrero - Segundo trimestre: Cargo en cuenta: 2 de mayo - Tercer trimestre: Cargo en cuenta: 1 de agosto - Cuarto trimestre: Cargo en cuenta: 1 de noviembre |
| · ESCUELAS INFANTILES | Su cobro se realizará durante los 2 meses siguientes. | Cargo en cuenta: Durante los primeros 10 días del mes corriente. |
| · AYUDA A DOMICILIO · CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS (mayores / discapacidad) · CENTRO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL | Su cobro se realizará, durante los 2 meses siguientes al tercer mes vencido. | Cargo en cuenta: Durante el mes siguiente. |

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.



Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, a 5 de marzo de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Sánchez Bishop.